

EXTRACT 10

[illegible][illegible]

1.- CAPITAL AUTORIZADO.- El ...

4. **ALMENTO DE CAPITAL SUSCRIBIDO.**— El aumento de capital suscrita de la Compañía, se autoriza para que el Consejo de Administración de la misma, en el momento que lo considere oportuno, lo realice hasta el límite de \$100,000.00, en la forma que estime conveniente.

[illegible]

REFORMA DEL ESTATUTO:

References

Guayaquil, noviembre 29 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL